



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 393 DE **26-NOV-2021**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 05 de 2021”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 232 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución No. 143 del 12 de febrero de 2016 y en las modificatorias No. 245 de 29 de febrero de 2016 y No. 446 de 04 de abril de 2016, se delegó al Vicerrector Administrativo y Financiero la función de expedir por medio de resolución algunos actos administrativos.

Que la Universidad Pedagógica Nacional requiere de Equipos y herramientas especiales de alta disponibilidad para la protección y conservación de la información institucional, por esta razón primordial, se requiere realizar la adquisición de una nueva infraestructura de seguridad perimetral la cual se encuentra compuesta por un clúster de firewalls perimetrales y un firewall de aplicaciones web. Los equipos con los cuales cuenta actualmente la Universidad Pedagógica Nacional tendrán soporte por parte del fabricante hasta el mes de mayo del 2022, por tal motivo después de esta fecha los equipos quedaran obsoletos y empezaran a generar vulnerabilidades de seguridad, las cuales pondrán en riesgo toda la infraestructura de servidores y aplicaciones de la universidad.

Que es importante destacar que por estos equipos fluye todo el tráfico IP (Protocolo de Internet) que cursa por la universidad, es decir si una persona (Interna y/o Externa) quiere consultar cualquier aplicación de la universidad (Portales web, Portales académicos, entre otros) este tráfico cursa por estos equipos los cuales son los encargados de permitir o denegar este tráfico según las políticas de seguridad establecidas por los administradores de la SGSI (Subdirección de Gestión de Sistemas e Información) de la UPN. Es decir, cuando finalice el soporte por parte del fabricante por obsolescencia de estos equipos toda la infraestructura de servidores y aplicaciones de la universidad empezaran a quedar en riesgo de ataques informáticos.

Que el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, en su artículo 20 establece que *“La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas”*.

Que mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 24 de noviembre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 05 de 2021, cuyo objeto es la de **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (CLÚSTER DE FIREWALLS) Y DE APLICACIONES (FIREWALLS DE APLICACIONES WEB) PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.188.166.991)**, suma que incluye IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás impuestos, tasas o contribuciones, descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1829**, expedido el 12 de noviembre de 2021.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° **393** DE **26-NOV-2021**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 05 de 2021”

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual, se publicarán en la página de la Universidad.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO No. 1 - ORDENAR: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 05 de 2021, cuyo objeto es el de **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (CLÚSTER DE FIREWALLS) Y DE APLICACIONES (FIREWALLS DE APLICACIONES WEB) PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**., por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.188.166.991).

ARTÍCULO No. 2 PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad a la Convocatoria Pública No. 05 de 2021, en un periódico de amplia circulación Nacional.

ARTÍCULO No. 3 VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **26-NOV-2021**

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Manuela Franco Calderón – Abogada-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezuela. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolas Guzman-Abogado VAD